

RESOLUCIÓN No. **561** de 2020

“Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES representado por la Doctora **CLAUDIA MARCELA CHAVEZ SANMIGUEL** en calidad de secretaria general (E) del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Convenio Interadministrativo No. 0272 de 2019 con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE COLDEPORTES Y EL ENTE EJECUTOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO PATINODROMO DE RUTA EN EL MUNICIPIO DE ARJONA PARA LA CELEBRACION DE LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS PARANACIONES DEL BICENTENARIO-BOLIVAR 2019 CARLOS LLERA RESTREPO” Por un valor total de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE(\$4.556.996.166)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **830-97844-1** del Banco occidente denominada **“GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR – ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO PATINODROMO DE RUTA EN EL MUNICIPIO DE ARJONA”**, Con fecha de 24 de abril de 2019.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 830-97844-1** han generado rendimientos financieros por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.783.150.24)** desde octubre del 2019 hasta septiembre de 2020, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS No. 830-97844-1 Del Banco Occidente		
Año	mes	Rendimientos
2019	Octubre	\$322.127,62
	Noviembre	\$25.656,68
	Diciembre	\$26.023,17
	Enero	\$523.265,29
	Febrero	\$673.304,52
	Marzo	\$69.384,49
	Abril	\$49.173,65
2020	Mayo	\$38.633,01
	Junio	\$24.846,67
	Julio	\$14.009,48
	Agosto	\$11.752,64
	Septiembre	\$4.973,02
TOTAL		\$ 1.783.150,24

RESOLUCIÓN No. **561** de 2020

“Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones”

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 20, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor “ Dando cumplimiento al Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al oficio con radicado 2019EE0011512 el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** – Reintegros Rendimientos Financieros Portafolio 426, código de operación Sebra 137.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 830-97844-1.**, que ascienden a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.783.150.24)**; a la Cuenta de Ahorros **No 6101109-4 del Banco de la República** a nombre de **Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 1.783.150.24	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 de Octubre de 2020


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Elaboró: **DAYCI JIMENEZ/Apoyo Fondos Especiales**
Revisó: **ALEXIS VALERIO PARIAS / Director Financiero de Tesorería**